



En caso el Sr. presidente alguna proroga.
Seguidamente se comisionó al Sr. D. Fran.^{co}
Canovas para hacer el indiciado padron
ó registro en las parroquias de S. Patricio,
S. Juan, S. Pedro y Sta. Maria: á los Sres.
D. Fran. Co. Alcaraz y D. Pedro Mata en la
de Santiago: á los Sres. D. Juan Jose Molina
y D. Juan Remat en la de S.^{ta} Maria: á los
Sres. D. Caminos Ruiz, D. Basilio Rebollo, y
D. Vicente Llamas en la de S. Jose: á los Sres.
D. Juan Jose Cerezo, D. Agustin Carrasco, y
D. Juan Fernandez Sicilia en la de S. Cristoval:
al Sr. D. Alfonso Salas, en la de Sumbrecas, au-
siliado del Alcalde pedaneo de aquella pobla-
cion y de D. Felipe Garcia Marcon; y por ulti-
mo á todos los Sres. Concejales, para el regis-
tro perteneciente á la huerta y campo; en
cuyas operaciones todos los Sres. comisio-
nados procurarán sujetarse á las Reglas
que estableciere la citada Real orden.

